

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]  
Estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.  
Correo Electrónico: [REDACTED]@unal.edu.co  
Ciudad

**Referencia:** *Respuesta radicado SDA No 2020ER [REDACTED]-2020) – Solicitud de información humedales.*

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como autoridad que promueve orienta y regula la sostenibilidad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital a través de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP de conformidad con el Decreto 109 de 2009 «*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*» y en atención al radicado en referencia, mediante el cual el señor, [REDACTED] como estudiante de la maestría en Medio ambiente y desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia, solicita:

*(...) “documentación pública acerca del complejo de humedales urbanos de Bogotá, de gran dificultad para encontrar en la red y de libre acceso según el derecho de petición de información pública. Estos serían >*

*<Estudios de impacto ambiental de los proyectos realizados en la construcción del corredor ambiental Juan Amarillo / Tibabuyes.*

*<Estado ambiental actual del complejo de humedales urbanos del distrito capital de Bogotá.*

*<Proyectos de construcción, o de adecuación de parques ecológicos, en alguno de los humedales del complejo”.*

Desde la SCASP, se le informa al peticionario:

*<Estudios de impacto ambiental de los proyectos realizados en la construcción del corredor ambiental Juan Amarillo / Tibabuyes.*

**Respuesta:** Se le informa que previo al otorgamiento de los Permisos de Ocupación de Cauce – POC, proyectos en el Humedal Juan Amarillo se tuvo en cuenta:

No solo las normas relativas a la solicitud de un permiso de Ocupación de Cauce – POC como tal, sino lo señalado en el **Decreto 190/2004** y las establecidas en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA del humedal; el cual fue expedido mediante "**RESOLUCION No 3887 del 06 de mayo de 2010**", los cuales se anexan a la presente solicitud.

*<Estado ambiental actual del complejo de humedales urbanos del distrito capital de Bogotá.*

**Respuesta:** Se le comunica al peticionario que mediante proceso No. 4819029, se dio traslado de esta petición a la SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD – SER de la SDA, para que proporcionen o remitan la respuesta pertinente al interesado.

*<Proyectos de construcción, o de adecuación de parques ecológicos, en alguno de los humedales del complejo.*

**Respuesta:** En el PEDH Juan Amarillo se vienen desarrollando los proyectos:

Esta Subdirección – SCASP, otorgó a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, EAAB-ESP, el Permiso de Ocupación de Cauce POC, mediante la **Resolución No.02767 del 09 de octubre de 2017** la cual resolvió en su:

*(...) "ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, representada por la señora Maritza Zarate Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía 30.351.548, en calidad de Gerente Corporativo Ambiental **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE** sobre el " HUMEDAL JUAN AMARILLO", para LA CONSTRUCCIÓN DEL MIRADOR OCCIDENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONEXIÓN CORREDOR AMBIENTAL HUMEDAL JUAN AMARILLO" así como la OCUPACIÓN TEMPORAL del mismo, para la construcción del puente Lisboa, trámite que se adelanta bajo el expediente No. **SDA-05-2017-1062**".*

Además, se otorgó a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, EAAB-ESP, el Permiso de Ocupación de Cauce POC, mediante la resolución No. **00748 de fecha 24 de abril de 2019**, la cual resolvió en su:

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP, identificada con Nit. 899.999.094-1,*

*representada legalmente por la Doctora MARITZA ZARATE VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía 30.351.548, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE POC PERMANENTE DEL PEDH JUAN AMARILLO - TIBABUYES, para el desarrollo de actividades constructivas relacionadas con la intervención y construcción de cinco (5) estructuras denominadas: "Puente Peatonal, Balcón Arrayan, Estación de Monitoreo 1, Una torre Mirador y una Estación de Monitoreo 3", trámite que se adelanta bajo el expediente No. SDA-05-2018-1884.*

Finalmente, se informa que esta Subdirección continuará con la labor de control y seguimiento ambiental a la Estructura Ecológica Principal - EEP, en función de la conservación, consolidación, enriquecimiento y preservación de los recursos naturales del Distrito Capital.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Manuel Esteban Mená". The signature is fluid and cursive, with a double underline at the end.

**JUAN MANUEL ESTEBAN MENA**  
**SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO**

*Anexos: PMA mediante Resolución No. 3887 del 06 de mayo de 2010 en Pdf.  
Decreto No. 190/2004 en Pdf  
Resolución No. 02767/2017.  
Resolución No. 00748/2019.*

*Proyectó: NELSON ORLANDO FORERO PLAZAS  
Revisó: JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA  
CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ  
Aprobó: JUAN MANUEL ESTEBAN MENA*